



Negociado: Recursos Humanos

ANUNCIO

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 3007/2021, de 28 de diciembre, que a continuación se transcribe:

“Decreto sobre la contratación de un/a especialista en igualdad, personal laboral por obra o servicio a través de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2021, durante seis meses, a media jornada y con una duración de 6 meses.

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el Decreto 2746/2020, de 24 de noviembre, sobre la contratación de un/a especialista en igualdad, personal laboral por obra o servicio a través de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2021, durante seis meses, a media jornada, para el Negociado de Igualdad, mediante oferta genérica al SAE.

Visto el informe de resultado de selección emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río, de fecha 23 de diciembre de 2021, en relación al puesto ofertado.

Visto que los/as cinco candidatos/as cumplen los requisitos y que han presentado escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, para la selección de un/a especialista en igualdad, personal laboral por obra o servicio a través de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2021, durante seis meses, a media jornada, para el Negociado de Igualdad, mediante oferta genérica al SAE, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para el puesto ofertado:

Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Decreto 2746/2021, de 24 de noviembre.					
ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Experiencia Profesional	Formación, Perfeccionamiento y Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	ARANZAZU FERNANDEZ URQUIZAS	***9525**	1,60	3,90	5,50
2º	CLARA GRANDE GONZALEZ	***1817**	0,00	4,30	4,30
3º	ELIZABETH VILLALBA REYES	***1938**	0,00	4,30	4,30
4º	Mª CARMEN TORRICO JIMENEZ	***5332**	0,30	3,55	3,85
5º	TOMAS CASTILLO GARCIA	***0381**	0,00	0,46	0,46

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

9914 3364 96A9 99E1 6AF2



(99)14336496A999E16AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 30/12/2021



Negociado: Recursos Humanos

SEGUNDO.- Autorizar al Negociado de Recursos Humanos para realizar la contratación de un/a especialista en igualdad, personal laboral por obra o servicio a través de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2021, durante seis meses, a media jornada, para el Negociado de Igualdad, atendiendo al orden de prelación establecido en el dispositivo de esta resolución. En caso de renuncia, no superación del período de prueba, despido, baja laboral... de las personas seleccionadas en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

TERCERO.- Conformar bolsa de empleo conforme a lo establecido en la base 5)3)1g) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con una vigencia de 4 meses, para cubrir posibles necesidades urgentes que de forma sobrevenida pudiesen surgir.

CUARTO.- Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico y Página Web del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

QUINTO.- Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

